

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025

(4/2025)

MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE, Presidenta, Delegada Territorial de Cultura y Deporte.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

GRACIA VAQUERO DEL CAN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

VICTOR MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ, Letrado de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusa su asistencia **JUAN FRANCISCO MANCEBO RODRÍGUEZ**, representante de la Consejería con competencia en materia de ordenación del territorio.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, en la sede del Museo de Huelva, a las ocho horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 1/36	



conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE HUELVA.

02. EXPTE_178_2024: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO UNIÓN MUELLE CARGADERO MINERAL RIOTINTO (huelva). (MARZO 2025).

Promotor: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad con la ponencia.

MUNICIPIO DE MINAS DE RIOTINTO.

03. EXPTE.127/2025: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO DE RIOTINTO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, MINAS DE RIOTINTO, HUELVA.

Promotor: UNIVERSIDAD DE HUELVA

Abandona en este momento la sesión el vocal, Antonio López Domínguez, al concurrir causa de abstención por su condición de autor del proyecto. La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia, si bien se debe (i) definir el color a utilizar con anterioridad a la aprobación; (ii) determinar las chimeneas que se mantienen y/o modifican; (iii) presentar un programa de mantenimiento.

MUNICIPIO DE NIEBLA.

04. Expte. 119/2025: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA NORIA DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 2/36	



Promotor: CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

05. EXPTE.139/2025: PROTOCOLO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE MURALLA, CASTILLO Y ENTORNO DE LAS IGLESIAS DE SAN MARTÍN Y NTRA. SRA. DE LA GRANADA DE NIEBLA

Promotor: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

06. Ruegos y Preguntas.

No hay.

A las las once horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente con el Visto Bueno de la Presidenta y cuyo contenido certifico con la advertencia de que será aprobada definitivamente en la sesión inmediatamente posterior.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2. "... EXPTE.178/2024

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 04-2025

EXPEDIENTE: MODIFICACION DE PROYECTO BÁSICO UNIÓN MUELLE CARGADERO MINERAL RIOTINTO (huelva). (marzo 2025).

Promotor: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 3/36	



La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 73/2003 de 18 de marzo, se inscribe como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en su sesión 06/2024 emitió el siguiente informe sobre el PROYECTO BÁSICO UNIÓN MUELLE CARGADERO MINERAL RIOTINTO (huelva) promovida por la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA : “ La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia, condicionándolo, además, a que la barandilla del muelle original se mantenga en la misma altura, pudiéndose suplementar la altura con vidrios de seguridad. Concluye la presidenta felicitando al Puerto de Huelva por su contribución al mantenimiento y conservación del patrimonio histórico de Huelva...”.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 25/03/25 de MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO de UNIÓN del MUELLE CARGADERO MINERAL RIOTINTO (MARZO 2025), promovida por la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

1. Según la nueva documentación aportada: “Durante la ejecución de las obras, que incluía una excavación de aproximadamente 2 m. de profundidad para la ejecución de las dos zapatas de apoyo de la pasarela de unión han aparecido restos de las cerchas longitudinales del nivel inferior/cimentación del antiguo muelle cargadero de minerales.

Estos restos aparecen a una altura aproximada de 1.21 cm de profundidad respecto a la cota del pavimento actual

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ			16/04/2025
	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imS2FAR4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT			PÁG. 4/36



..Dichos restos sólo aparecen en la zapata lado “tierra” e interferirían con la ejecución de la zapata contenida en proyecto tal y como se refiere en la imagen que se presenta seguidamente.

Las pilas proyectadas para la unión del muelle cargadero mineral (que se alinean con las vigas y pilas del cargadero actual) se apoyan en una zapata que en dicho proyecto se diseño de 5.65 x 1.65 x 1.5 m de dimensiones largo ancho, ancho y alto y 0.50 cm de recubrimiento de tierras. Esta zapata se cimentaba sobre 8 micropilotes, tal y como se presenta en el la siguiente imagen 3d en la que adicionalmente se ha representado la ubicación aproximada de los restos encontrados en la ubicación en la que se han detectado.

CONTINUIDAD DE LAS OBRAS SIN AFECTAR A LOS RESTOS APARECIDOS. Para hacer compatible la salvaguarda de dichas jácenas del nivel inferior del antiguo muelle cargadero con la zapata del proyecto de su unión se ha redimensionado y elevado dicha zapata de manera que no será necesario excavar por debajo de los 1.21 m, cota a la que han aparecido dichos restos. El canto de la zapata se ha reducido en 40 cm y se ha incrementando su longitud total en 1m. La nueva zapata que se ejecutará tiene una dimensiones de 6.65x1.10x1.5 m. Adicionalmente su eje se sube aproximadamente 0.725 cm respecto al eje de la zapata proyectada inicialmente y se ha aumentado 0.50 cm la separación entre los micros para asegurar que su ejecución no interferirá con los restos encontrados. Seguidamente se presenta una imagen 3d y la planta alzado y perfil de la zapata que se ejecutará para no afectar a los restos de las vigas riostras del nivel inferior aparecidos y garantizar que la nueva zapata no apoya ni transmite ningún tipo de carga a los restos encontrados....

Con esta nueva zapata es posible la continuidad de la obra sin excavar por debajo de los 1.20m desde cota de la pavimentación actual. Dicha zapata transmite la carga a través de los micros a 40.5 m de profundidad. De esta manera no se apoya ni se transmite ningún tipo de carga a los restos encontrados. Las cargas se soportan mediante los 8 micropilotes proyectados de 40,5 m de longitud.

La profundidad de la excavación se limitará a 1.20 m respecto el nivel de la solería actual y por tanto no se afectará a los restos encontrados.

Adicionalmente se colocará un geotextil de separación entre la nueva zapata y los restos aparecidos.

Aunque en el “lado agua” no han aparecido dichos restos se decide, por simplicidad constructiva, que la zapata “lado agua” también se ejecutará con idénticas características a las descritas anteriormente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jms2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 5/36	



RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Mediante el presente documento:

- Se procede a dar comunicación del hallazgo casual aparecido durante las obras al excavar la zapata lado tierra del citado proyecto
- Se ha descrito como continuarán las obras de manera que no se excava por debajo de los 1.20 m, cota a la que han aparecido los restos. También se asegura con la zapata y micros que se ejecutarán que ni se apoya ni se transmiten cargas a dichos restos.”

2. Se hace constar que en los términos de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en un Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

3. Vista la actuación sólo se describen cambios con respecto al nivel bajo rasante dado que han aparecido restos del antiguo muelle cargadero (“restos de las cerchas longitudinales del nivel inferior/cimentación del antiguo muelle cargadero de minerales”) añadiendo que “La profundidad de la excavación se limitará a 1.20 m respecto el nivel de la solería actual y por tanto no se afectará a los restos encontrados”.

Se propone además como medida de protección el separar dichos restos con un geotextil (“...Adicionalmente se colocará un geotextil de separación entre la nueva zapata y los restos aparecidos.”).

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del BIC con la tipología de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva, su contemplación, apreciación o estudio.

Vista la actuación sólo se describen cambios con respecto al nivel bajo rasante dado que han aparecido restos del antiguo muelle cargadero (“restos de las cerchas longitudinales del nivel inferior/cimentación del antiguo muelle cargadero de minerales”) añadiendo que “La profundidad de la excavación se limitará a 1.20 m respecto el nivel de la solería actual y por tanto no se afectará a los restos encontrados”.

Se propone además como medida de protección el separar dichos restos con un geotextil (“...Adicionalmente se colocará un geotextil de separación entre la nueva zapata y los restos aparecidos.”).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 6/36	



Se recuerda lo anteriormente informado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en su sesión 06/2024 : “ La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia, condicionándolo, además, a que la barandilla del muelle original se mantenga en la misma altura, pudiéndose suplementar la altura con vidrios de seguridad. Concluye la presidenta felicitando al Puerto de Huelva por su contribución al mantenimiento y conservación del patrimonio histórico de Huelva...”.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

3. “... EXPTE. 127/2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04-2025

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO DE RIOTINTO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, MINAS DE RIOTINTO (HUELVA).

Promotor: UNIVERSIDAD DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 7/36	



Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Casa Consejo de Minas de Riotinto obra en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal, al encontrarse dentro de su ámbito espacial.

A su vez la Casa Consejo viene recogida en el CATÁLOGO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Minas de Riotinto, en el Capítulo 2: Protección del Patrimonio Arquitectónico, con Nivel de Protección Integral, como “Casa del Director General”.

OBJETO DEL PROYECTO

Según se extrae del proyecto presentado:

“En Marzo de 2011 se realiza el encargo por parte de la Universidad de Huelva de la redacción de la primera fase del Proyecto de Adaptación de la Casa Consejo como Centro de Investigación de la Universidad de Huelva, para obtener las preceptivas autorizaciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva y del propio Ayuntamiento de Minas de Riotinto. Las obras fueron promovidas por la Mancomunidad Cuenca Minera a través del Taller de Empleo “Casa Consejo” y concluyeron en Noviembre del 2011.

En Octubre de 2013, la Universidad de Huelva, encarga la segunda fase del Proyecto de Adaptación de la Casa Consejo como Centro de Investigación de la Universidad de Huelva.

En Mayo de 2018 se encarga el Proyecto de puesta en valor y adaptación del edificio “Casa Consejo de Riotinto” como Centro de Investigación de la Universidad de Huelva. Se plantea entonces la necesidad de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 8/36	



realizar un estudio sobre patologías existentes y obtener un diagnóstico cierto sobre el estado de la edificación para su adaptación a centro de pública concurrencia.

En Diciembre de 2019 se aporta por parte de la Universidad de Huelva, como documento de apoyo, el trabajo denominado “Casa Consejo. Estudio del Estado de Conservación del Edificio”, redactado por Alfonso Muro Mateo y Mercedes Durbán Fornieles. En él se realiza la descripción de los elementos y soluciones estructurales, el estado de conservación y principales patologías detectadas, y las correspondientes comprobaciones en estructura y cimentación. Asimismo, se aporta el levantamiento planimétrico de la edificación.”

El proyecto presentado tiene como finalidad según la documentación presentada:

“(…) Definir las características de la obra, a nivel formal, estructural, funcional, constructivo y económico al objeto de proporcionar los datos necesarios para la contratación y la correspondiente ejecución de las obras en él recogidas”.

El documento se redacta por encargo de la Universidad de Huelva y será tramitado tanto en el ayuntamiento de Minas de Riotinto como ante esta Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La Casa Consejo se construye en 1.882, denominada entonces la Casa del General Manager de la Compañía. Situada en el antiguo barrio inglés de Bellavista barrio residencial de viviendas unifamiliares en hilera, junto con algunas viviendas unifamiliares aisladas y equipamientos. La Casa Consejo situada al fondo de las diez primeras viviendas destaca dentro del conjunto residencial por su potente volumen dentro de una amplia parcela ajardinada.

Según el proyecto presentado el edificio ha sido recientemente adquirido por la Universidad de Huelva. Se encuentra actualmente en proceso de recuperación para su conversión en Centro de Investigación de dicha entidad.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

En cuanto a su trazado tipológico se adaptaría, aunque con matices, a la casa-patio mediterránea. La edificación exenta y de planta rectangular, presenta dos alturas en torno a un patio central de doble altura sobre el que se eleva, en forma de torreón un cuerpo iluminado lateralmente. El patio y la galería superior distribuyen y organizan el funcionamiento del edificio, que se conforma sobre una crujía perimetral en donde

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 9/36	



se ubican la mayoría de las estancias. Sobre este volumen se aprecian el cuerpo poligonal saliente en la fachada sureste y la ampliación más reciente realizada en la esquina oeste. Todos los volúmenes presentan cubierta inclinada de teja cerámica plana, incluso los porches exteriores de madera y el torreón a cuatro aguas. Bajo rasante se sitúa un sótano que no se desarrolla en la totalidad de la planta.

Estructuralmente se resuelve mediante muros de carga de ladrillo y forjados de madera. En la última ampliación se plantea utilizar perfiles metálicos como vigas en el forjado y pilares de refuerzo en muros de carga. La cubierta se apoya en vigas y cerchas de madera. Cuenta con dos escaleras de comunicación vertical.

Todo el edificio muestra una serie elementos constructivos de excelente factura, cuidándose los elementos decorativos y en donde las carpinterías con postigos o contraventanas, los suelos de madera, los cuartos de baño, el jardín con su estanque, y la propia dimensión de la Casa, constituían un edificio pretencioso, novedoso y exótico para la Huelva de finales del S.XIX. En su interior destacan un amplio repertorio de chimeneas que se traducen al exterior caracterizando el perfil del edificio.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

El edificio se encuentra envejecido y presenta una serie de patologías, según se recoge en el informe “Casa Consejo. Estudio del Estado de Conservación del Edificio”, redactado por Alfonso Muro Mateo y Mercedes Durbán Fornieles.:

Estructura portante: Muros. Los muros de carga originales son mayoritariamente de mampostería a excepción de las zonas ampliadas, que se han realizado mediante fábrica de ladrillo. Presentan dos patologías fundamentalmente:

- Grietas y fisuras en la zona rectangular ampliada y como consecuencia de la oxidación de los elementos estructurales empleados y agrietamientos en la unión de las zonas ampliadas con la edificación primitiva.
- Tanto muros exteriores como interiores se ven afectados por la humedad.

Estructura portante: Pilares. Existen dos pilares metálicos constituidos por dos perfiles en “U” situados en las esquinas del cuerpo rectangular añadido que presentan oxidación generalizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ			16/04/2025
	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imS2FAR4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT			PÁG. 10/36



Estructura portante: Forjados. Existen distintos tipos de forjados. En planta baja presenta cuatro tipo de forjados: forjados de madera con entarimado, forjado de viguetas metálicas y bovedillas de ladrillo con solería hidráulica o pétreo y por último relleno de tierra, escoria y arena compactada en la base y mortero y solería hidráulica y/o mármol. Ejemplo de este último tipo es el que se dispone en el patio central de la casa. Los forjados de madera se encuentran en buen estado de conservación en general, mientras que los metálicos si presentan oxidación generalizada. El forjado de madera del sótano está construido mediante dos bóvedas de cañón de fábrica de ladrillo macizo con un grosor de al menos un pie, y presenta abundantes manchas de humedad y desprendimientos de pinturas.

En planta alta existen tres tipos de forjados: forjados de madera con entarimado, forjado de viguetas de hormigón y bovedillas con solería hidráulica o pétreo y por último forjado de viguetas metálicas, bovedillas de ladrillo, alfajías de madera y entarimado. En el proyecto se detalla las características constructivas del forjado de madera y la de elementos concretos como la solución del forjado de las galerías alrededor del patio incluyendo detalles constructivos de las catas realizadas y recogidas en el informe “Casa Consejo. Estudio del estado de conservación del edificio”.

Las viguetas del forjado del cuerpo S.O. añadido no tienen ningún tipo de protección presentando corrosión en mayor o menor grado. Las viguetas del balcón de la fachada N.O. presentan corrosión generalizada así como una desafortunada solución estructural según el proyecto presentado.

El forjado del techo de la planta alta se dispone sobre la coronación de los muros y está constituido en su mayoría por un entramado horizontal de vigas de madera de 27x10 cm. En la zona del mirador y de la ampliación son de 27x4 cm aproximadamente. Algunas de estas vigas son cerchas de cubierta.

Cubierta y cerchas de madera. Según el trabajo aportado por la UHU, la estructura de cubierta presenta las siguientes características: “Las cerchas de madera forman parte de la estructura de la cubierta. Están dispuestas cada 2,40 m aproximadamente entre hastiales de muros para servir de apoyo a las correas sobre las que se fijan los cabios de cubierta”. En cuanto a la cubierta del patio central: “La cubierta del cuerpo alto correspondiente al patio central y tiene una solución diferente. Hasta donde se ha podido observar desde el exterior, no posee tablazón, sino que la teja plana va apoyada directamente sobre las alfajías perpendiculares a los pares”.

El paso del tiempo y envejecimiento de materiales de cubierta ha contribuido a la pérdida de elasticidad de los mismos, acumulación de deformaciones residuales, disminución de solapes y rotura de uniones. Todo ello provoca entre otros daños la entrada de agua a través de la cubierta y el desprendimiento de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 11/36	



revestimientos de los falsos techos ejecutados mediante enlistonado de madera y yeso como consecuencia de las filtraciones de agua de lluvia. Esta entrada de agua es la patología más importante que presenta el edificio. Según el proyecto: “Aunque no se han visualizado la totalidad de las vigas y cerchas que conforman la cubierta del edificio, por la existencia de los falsos techos suponemos que, dada la escuadría y calidad de sus elementos, no existe afectación general de la estructura. Por otro lado, comprobamos que las correas y la tablazón sobre la que se asientan, sí se encuentran afectadas en un porcentaje importante”.

Tiros de chimenea: según proyecto: “Los tiros de chimenea sobre la cubierta presentan un variado estado de conservación, necesitándose la reparación de la mayoría y la eliminación de otros por ser de reciente y desafortunada construcción”

Instalaciones: Como consecuencia de la propia antigüedad del edificio, y de las obras de limpieza y picado realizados en fases anteriores por los Talleres de Empleo, el edificio no cuenta con instalaciones reutilizables para el futuro edificio.

Carpintería y cerrajería: Presentan patologías diferentes por el paso del tiempo tales como deformaciones por humedad, falta de estanqueidad, pinturas agrietadas, pérdida de elementos decorativos, etc. Los herrajes están oxidados. Algunos huecos exteriores presentan contraventanas con postigos replegables en la misma mocheta interior. Las puertas de paso existentes son de madera de pino tea sin nudos, macizas, de buena factura. Las barandillas de la galería interior y de las escaleras de planta baja y primera presentan un estado razonable de conservación. Las barandillas y jabalcones exteriores presentan un alto grado de oxidación.

Porches y cornisas de madera: Los porches de madera han sido sustituidos en su totalidad durante la primera fase de actuación. Se ha utilizado madera de pino sin tratamiento adecuado, y el empotramiento tanto en suelo como en muros no se ha sellado de forma correcta, observándose hinchazón en la base de los pilares de madera y agrietamiento en los muros de apoyo. Las cornisas de madera del torreón constituidas mediante de tablero machihembrado, se encuentran muy afectadas por los agentes externos y la falta de conservación.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 12/36	



Recogidas en informe “Casa Consejo. Estudio del Estado de Conservación del Edificio”, redactado por Alfonso Muro Mateo y Mercedes Durbán Fornieles se proponen las siguientes recomendaciones:

- 1.- Disponer zunchos de atado en coronación de muros de planta alta y cuerpo central.
- 2.- Construir capa de compresión armada sobre el forjado de planta alta para distribución de cargas y arriostramiento y atado de muros a nivel intermedio. Se unirá a la cara superior de las viguetas mediante conectores de acero.
- 3.- La estructura metálica del cuerpo añadido en la fachada SO deberá ser sustituida por una nueva debido al estado de la actual y para garantizar la estabilidad estructural.
- 4.- Demolición del balcón añadido de la planta alta de la fachada NO
- 5.- Tirantes metálicos: se mantienen los existentes y se repara el roto.
- 6.- Protección contra el fuego: es necesario disponer barrera inferior horizontal formada por placas de pladur innífugas para implementar las medidas de protección.

HUMEDADES COMO PATOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se ha realizado un diagnóstico del estado de humedades de los muros afectados, mediante control visual y medición de la resistividad. Se observa deterioro en el intradós de los muros de sótano así como de ellos materiales que lo constituyen. Se deberá disponer elementos impermeabilizantes en forma de plásticos para evitar la humedad por capilaridad y las filtraciones laterales. Se observa también la presencia de sales higroscópicas y salitres que provocan oxidación y descomposición de revestimientos. Además, la presencia de altas tasas de humedad entre el 50-80% superan el 7% aconsejable. El ambiente en el sótano es insalubre por esta humedad.

RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS

Las actuaciones se han ejecutado en dos fases. En la primera a cargo del taller de empleo “Casa Consejo” han consistido fundamentalmente en la limpieza y mantenimiento de la parcela así como en una serie de actuaciones como la eliminación de tabiquerías aparecidas a lo largo del tiempo, eliminación parcial de revestimientos y pinturas deterioradas, reparación parcial de carpinterías, reparación puntual de filtraciones de agua de lluvia en la cubierta del edificio, reparación de porches, etc. Asimismo, se ha demolido edificaciones de reciente construcción en la fachada suroeste que se entendían como no adecuadas para la valoración y comprensión del edificio.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo en la segunda fase por el taller de empleo “Automotor Billar” se concretaron principalmente en el picado y restitución parcial de revestimientos en paramentos verticales,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jms2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 13/36	



reparación de fisuras y grietas de muros portantes, realización de tabiquerías para la introducción de aseos, tendido de tubos empotrados para futuras instalaciones, recuperación de carpinterías de madera, así como la inspección de toda la estructura de madera de forjados y cubierta para proceder en consecuencia en actuaciones posteriores.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

El Proyecto propone una doble forma de intervención. Por un lado, las acciones de recuperación sobre las piezas que la historia nos ha legado en su estado original; y, por otro, la eliminación de elementos de reciente construcción que ocultan o modifican las características originales del conjunto

En cuanto a la propuesta técnica se resumen en:

Refuerzo y consolidación estructural de los forjados de madera del edificio. En esencia consistirá en la realización de una capa de hormigón aligerado de 10 cm, armada y conectada puntualmente mediante herrajes galvanizados a cada una de las vigas.

Demolición de estructuras metálicas. La dependencia ampliada en la esquina oeste será vaciada, se sustituirá la totalidad de su estructura (sobre una nueva cimentación), manteniéndose exclusivamente los cerramientos actuales. El balcón de la fachada N.O. será igualmente demolido y sustituido por otro de características similares.

Restitución de la cubierta del edificio introduciendo un sistema de aislamiento e impermeabilización que garantice su estanqueidad. Se plantea la sustitución parcial de los elementos estructurales afectados, por otros de similares características, manteniendo el modelo estructural.

Consolidación estructural de las fábricas del inmueble, reparando y sellando las grietas y fisuras existentes mediante inyección hasta colmatación con lechadas de cal estructural y posterior cosidos con cuerda de fibra de carbono.

Introducción de un sistema de desecación de humedades de absorción por capilaridad en los muros de sótano de planta baja: Perforaciones e inyecciones de material saturante en la fábrica, de manera que se cree una barrera impermeable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ			16/04/2025
	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imS2FAR4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT			PÁG. 14/36



Redistribución interior de manera que el edificio, creado originariamente como vivienda, pueda albergar el uso docente y de investigación que se le requiere. Se eliminarán los muros de compartimentación para obtener algunas estancias de mayor dimensión y dotarlas de una mayor polivalencia funcional.

Dotación de instalaciones debido a la inexistencia de las mismas.

Se implantará un sistema de elevación destinado a la supresión de barreras arquitectónicas. Al margen de la rampa exterior que conecta el edificio con la vía pública, se propone la instalación de un ascensor que conectará las dos plantas principales, de uso público, y la planta sótano, destinada a almacén y de acceso restringido.

Reparación y recuperación de carpinterías de madera o sustitución de las que fueran irrecuperables por otras de similares características a las actuales.

Disposición de revestimientos adecuados. Morteros de cal, pinturas transpirables, piedras naturales, etc ...

Cerramiento de la parcela en todos sus linderos, estudiando específicamente el correspondiente al vial urbano, dando una solución formal que consiga su integración tanto con el propio edificio como con su entorno inmediato. Se plantea un cerramiento realizado mediante un murete bajo de hormigón armado coloreado, al que se le superpondrá, en su cara exterior, un revestido de fábrica de mampostería de piedra del lugar. Sobre ello se superpondrán elementos tubulares verticales en acero corten de manera que el color óxido sea el elemento predominante en el aspecto general del cerramiento.

PROPUESTA FUNCIONAL

Planta baja: se mantendrán las estancias de servicios y de comunicación vertical en la crujía S.E.: Entrada principal, escaleras, ascensor, aseos y cuarto de instalaciones. Las estancias destinadas a formación e investigación ocuparán las crujías N.E. y N.O. La conserjería se localizará entre estas dos áreas y articulará su funcionamiento. Por último, la cocina-office se sitúa en el extremo del edificio, al margen, aunque fácilmente conectada con la conserjería y el exte

Planta alta: se repite el esquema anterior, apareciendo un almacén en la zona de servicio y un archivo en la zona de transición entre las dos áreas funcionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 15/36	



Planta sótano: destinado a almacén y de uso restringido al personal adscrito a la UHU, tendrá el acceso controlado desde la conserjería, a través de la escalera de servicio y del nuevo ascensor. En él se sitúan dos almacenes y un cuarto de limpieza.

La superficie útil total es de 629,97 m² y la superficie construida es de 887,92 m². La parcela presenta una superficie de 5.930,05 m².

DEMOLICIONES

Se realizarán a continuación al desmontaje, por medios manuales, del tejado del edificio y la tablazón, con aprovechamiento, limpieza y acopio de hasta el 30 % de la teja. Se prestará especial interés en la protección de los tiros de las distintas chimeneas y demás elementos ornamentales que pudieran verse afectados por las obras, realizándose las estructuras provisionales que garanticen su estabilidad. Se procederá a demoler, por medios manuales, los forjados metálicos de la dependencia rectangular en la esquina oeste (manteniéndose exclusivamente los cerramientos actuales -realizándose las estructuras provisionales que garanticen su estabilidad-) y el balcón de la fachada N.O., que por su estado de oxidación han perdido un porcentaje importante de sección útil de trabajo y no garantizan su estabilidad estructural.

Se demolerán los muros y tabicones reflejados en planimetría y necesarios para la redistribución de los nuevos espacios diseñados, desmontando y almacenando, para su reparación y posterior recolocación, las chimeneas afectadas. Para la demolición de estos se realizarán los apeos necesarios que garanticen la estabilidad estructural del edificio.

Se desmontará la tablazón sobre las vigas de madera de todos los forjados del edificio, para permitir la colocación de los conectores de acero.

Se demolerán, por medios manuales, los falsos techos de escayola y revestimientos en paramentos verticales existentes.

Se demolerá la caseta actual de instalaciones situada en el exterior de la parcela.

Se procederá a la demolición parcial de la rampa actual para dotarla de la pendiente requerida por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Se procederá a la apertura del hueco en el cerramiento de mampostería de piedra para la nueva puerta de acceso a la parcela y en la fachada SO para la nueva puerta de acceso directo a la cocina-office.

Por otro lado, se realizarán las aperturas de huecos necesarios para las rejillas de aire de los conductos de impulsión y retorno del sistema de ventilación. Estos huecos serán de forma circular y de diámetro 30 cm.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 16/36	



Se desmontarán todas las carpinteras interiores y los revestimientos de madera que conforman las mochetas y dinteles de huecos de paso. Se almacenarán para su posterior reparación y recolocación.

Se desmontarán igualmente las carpinterías exteriores.

Las barandillas de la galería superior y de las escaleras serán desmontadas y almacenadas para su posterior reparación y recolocación.

La estructura de madera de los porches será desmontada y se almacenarán los elementos estructurales que sean susceptibles de reparación para su posterior recolocación.

Se desmontarán los cableados y tubos empotrados y superficiales de las antiguas instalaciones existentes.

REPLANTEO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Vaciado del hueco de la cimentación y estructura (muro de contención) del ascensor en semisótano.
- Cajeadado de la cimentación de la dependencia rectangular en la esquina oeste.
- Cajeadado de la cimentación de refuerzo en el muro de la futura conserjería.
- Cajeadado de la planta sótano para la instalación de nueva solera y cámara mediante encofrado tipo “caviti” o similar.
- Cajeadado para pozos y zanjas de instalaciones enterradas y sus correspondientes acometidas.
- Cajeadado de las cimentaciones de la rampa y del cerramiento perimetral de la parcela.

Se plantea una nueva cimentación de la dependencia rectangular en la esquina oeste, refuerzo de muro en la futura conserjería, y cerramientos perimetrales de la parcela. Así mismo también se disponen nuevas cimentaciones en la ampliación de la rampa de acceso y del hueco de ascensor.

REVESTIMIENTOS EXTERIORES

sobre paramentos se dispondrá pintura lisa mate, con base de pliolite o al silicato, formada por lijado, plastecido, mano de fondo y dos manos de acabado. Color a definir por la Dirección Facultativa.

Sobre la carpintería de madera se les aplicará barniz sintético con una mano de base con tapa-poros, lijado y dos manos de acabado.

Sobre hierro y/o acero se realizará con pintura al esmalte sintético, de colores a definir según elementos.

Sobre estructura de madera y acero, todos los elementos estructurales de madera y metálicos deberán protegerse con pinturas intumescentes que garanticen la resistencia al fuego exigida.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ			16/04/2025
	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE			
VERIFICACIÓN	Pk2imS2FAR4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT			PÁG. 17/36



1.- Se hace constar que las Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA, que son de aplicación en Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2.- El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias. El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

La documentación presentada consiste en un proyecto básico y de ejecución que analiza tanto el bien como sus valores culturales así como su estado de conservación, recomendaciones de carácter estructural, análisis de patologías y actuaciones realizadas a la fecha. En cuanto al análisis del estado del bien se incluye la información contenida en el informe “Casa Consejo. Estudio del estado de Conservación” aportando amplia información tanto constructiva como estructural, concretándose todas las soluciones constructivas a nivel de detalle. Así mismo se propone una metodología de trabajo desde un triple punto de vista formal, histórico y patológico. Las instalaciones proyectadas se integran convenientemente compatibilizando su diseño con los valores patrimoniales inherentes al inmueble.

No presenta programa de mantenimiento tal como se indica en el contenido de los proyectos de actuación en el artículo 22.1 de LPHA. En este sentido las personas propietarias, titulares de derechos o simples

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 18/36	



poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, catalogados o no, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos. En el artículo 14 de la LPHA se contienen el resto de obligaciones inherentes a los bienes protegidos. Dichas obligaciones deberán ser atendidas en las condiciones estipuladas en la ley así como reglamentariamente.

3.- Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de las cubiertas, forjados y fábricas constructivas de la Casa Consejo que persiguen la estabilización estructural, aseguramiento de la estanqueidad de las cubiertas, consolidación y adecuación funcional del edificio para acoger los usos propuestos, incluyendo la accesibilidad al mismo. Dan continuidad a las actuaciones puntuales abordadas con anterioridad a través de las escuela taller, las cuales atendieron a requerimientos de menor calado.

Desde un punto de vista conservativo resulta prioritario garantizar la estanqueidad de las cubiertas, tal y como desarrolla el proyecto, dada la conformación de los forjados con estructuras de madera empotradas a las fábricas de mampostería que sustentan el cuerpo central del inmueble, materializándose únicamente en el cuerpo añadido de su fachada SO estructuras metálicas, las cuales se encuentran en la actualidad comprometidas en su estabilidad estructural a causa de la corrosión.

Se atiende en la propuesta proyectual debidamente a las recomendaciones de carácter estructural contenidas en la referida diagnosis del estado de conservación que instaba al zunchado perimetral de la coronación de los muros de planta alta y cuerpo alto central, de forma que se garantice su arriostramiento. Disposición de una capa de compresión armada sobre el forjado de planta alta, así como la demolición del cuerpo añadido en la fachada SO, para los que se disponen nuevos pilares de sustentación y forjados al no estar garantizada en el momento actual su seguridad estructural.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural.

4.- Se destaca un amplio repertorio de chimeneas que se traducen al exterior caracterizando el perfil del edificio. Se propone como solución para responder al programa de necesidades propuesto por UHU la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 19/36	



eliminación de elementos de separación y chimeneas para disponer el aula de formación 2 y un aula de investigación 3.

Desde el punto de vista de la metodología de intervención del proyecto las actuaciones se orientan citando textualmente: “Por un lado, las recuperación de piezas que la historia nos ha legado en su estado original; y, por otro, la eliminación de elementos de reciente construcción que ocultan o modifican las características originales del conjunto. Por ello propondremos tanto las acciones de consolidación como de eliminación de partes que alteran e infravaloran el conjunto edificatorio. Este tipo de intervenciones (restauración-eliminación) no debe estar, sin embargo, desvinculado de las propuestas de nuevo diseño, y en la que el diálogo entre lo antiguo y lo nuevo deberá constituir el argumento proyectual de la obra final”.

En base a esta metodología de intervención se propone mantener las soluciones constructivas y materiales acordes con su momento histórico en las zonas consolidadas, tales como cubiertas, carpinterías, elementos ornamentales, etc. Mientras que los elementos de nueva creación como revestimientos, falsos techos, solerías, luminarias, etc. podrán disponer de una imagen más novedosa en contraposición con los elementos heredados. En este sentido, al no estar las diversas chimeneas del edificio identificadas es imposible distinguir cuál de ellas se enmarcan en un sentido o en el otro, por lo que la propuesta de eliminarlas aun siendo una opción recurrible por las necesidades de distribución del programa de necesidades debería ser justificada desde los puntos de vista que el propio proyecto plantea como metodología de intervención sobre el bien, por lo que la demolición de las mismas debe planterase en base a sus valores patrimoniales intrínsecos, estado de conservación, etc.

5.- En cuanto a la imagen exterior se propone en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO DE RIOTINTO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA”, un cerramiento de la parcela en todos sus linderos, realizado mediante un murete bajo de hormigón armado coloreado, al que se le superpondrá, en su cara exterior, un revestido de fábrica de mampostería de piedra del lugar. Sobre ello se superpondrán elementos tubulares verticales en acero corten de manera que el color óxido sea el elemento predominante en el aspecto general del cerramiento.

Tal como se refleja en el “PROYECTO BÁSICO DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA”: “Se plantea un cerramiento tipo “Expo”, con elementos tubulares verticales en acero corten, al que se le superpondrá, en su cara exterior, un murete independiente de fábrica de mampostería de piedra del lugar, de manera que el color óxido sea el elemento predominante en el aspecto general del elemento”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 20/36	



Dicha propuesta fue valorada en el informe de ponencia correspondiente de fecha 22 de febrero de 2022 donde se especificaba: “Finalmente, se planteará un cerramiento de la parcela en todos sus linderos, estudiando específicamente el correspondiente al vial urbano, dando una solución formal que consiga su integración tanto con el propio edificio como con su entorno inmediato. En definitiva, se mantendrá especial cuidado en el mantenimiento de la tipología original del edificio y en la recuperación de los elementos constituyentes que lo caracterizan: porches exteriores, carpinterías de madera, chimeneas o barandillas interiores”.

La propuesta de cerramiento fue aprobada por Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2022 donde se cita textualmente: “La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia, y como allí se indica, considera autorizable la actuación, si bien para otorgar la autorización es necesaria la presentación de un proyecto de conservación, que habrá de sustanciarse junto con el correspondiente de ejecución, como también se indica en el informe de la ponencia”.

Por lo que la propuesta de cerramiento ya ha sido aprobada en los términos indicados en la sesión de la Comisión citada anteriormente.

6.- Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se propone informe favorable condicionado en cuanto que la actuación propuesta atiende a las consideraciones contenidas en la diagnosis del estado de conservación y que las diferentes propuestas sobre el BIC “CASA CONSEJO” contribuyen a preservación de los valores patrimoniales inherentes en él así

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 21/36	



como a su puesta en valor y enriquecimiento. De igual modo, se deberá atender a las consideraciones expuestas en el apartado de valoración del proyecto del presente informe.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenerse a las condiciones impuestas en la misma. Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

4. “...EXPTE. 119/2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04-2025.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA NORIA DEL ALCÁZAR DE NIEBLA, NIEBLA (HUELVA).

PROMOTOR: Consejería DE CULTURA Y DEPORTE.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 22/36	



Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, Monumento, Castillo de Niebla y de su entorno, en el término municipal de Niebla (Huelva), publicada en BOJA número 214, el lunes 4 de noviembre de 2024. Las obras objeto del presente informe se encuentran incluidas en el ámbito de protección del entorno del BIC.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 119/2025

Expte.: 119/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 23/36	



Título: PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA NORIA DEL ALCÁZAR DE NIEBLA, NIEBLA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Conjunto Histórico de Niebla

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAEL ROMERO DIAZ

16/04/2025

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE

VERIFICACIÓN

Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT

PÁG. 24/36





sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Con fecha de 29 de noviembre de 1922 se promulga en la Gaceta de Madrid la incoación del expediente de declaración de Monumento arquitectónico-artístico de los restos de la Iglesia de San Martín, sita en la ciudad de Niebla.

En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal.

ACTUACIONES PROPUESTAS

El encargo ha sido realizado por el órgano gestor que corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte de la Delegación Territorial en Huelva de la Junta de Andalucía, correspondiéndose con el expediente CONTR 2024 0001003277.

En el flanco sudeste de La liza del Alcázar de Niebla, próxima a una de sus torres de flanqueo, se emplazaba según la documentación obrante en el Archivo Ducal de Medina Sidonia, un Huerto de Naranjos, regado a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 25/36	



través de una alberca que se surtía del agua aportada por una Noria movida por una acémila. Hoy en día el espacio correspondiente a este primitivo Huerto de Naranjos aparece desdibujado por las transformaciones contemporáneas y la pérdida a lo largo de los años de tal funcionalidad, haciendo muy difícil la debida legibilidad e interpretación de este espacio en el que se inserta la Noria recientemente restaurada por la Consejería de Cultura y Deporte. El objeto de estas actuaciones es volver a recuperar las claves identitarias de este espacio a través de la recuperación de los naranjos, la actuación sobre los pavimentos de la liza para hacerlos más asimilables al primitivo Huerto de Naranjos, mediante la utilización de solerías prefabricadas permeables que permiten crecer la vegetación, alternadas con otros pavimentos continuos que posibiliten el tránsito a lo largo de este tramo de la liza, así como acometer actuaciones de restauración del brocal, recreciendo su perfil hacia el pozo y contemplando, de igual forma, trabajos de conservación preventiva de la Noria y de la Alberca que se emplazaba en este huerto de naranjos. Los datos aportados por la intervención arqueológica llevada a cabo en la barbacana del castillo de Niebla permitieron inferir la traza y configuración de esta noria, cuyas dimensiones se ajustan a las huellas que los soportes de sustentación de la misma han dejado en el muro que se adosa a los lienzos de la referida barbacana emplazado junto al pozo documentado anexo al mismo, sistema que se ponía en relación con la alberca que surtía de recursos hídricos el espacio que la planimetría histórica refería como huerto de naranjos.

Como se indicó, los archivos documentales obrantes en el Archivo Ducal de Medina Sidonia nos informan de la existencia de esta noria, ofreciendo no solo información gráfica referente a su ubicación, sino también de orden documental refiriendo incluso datos tan precisos como el de la procedencia de sus maderas o el costo del forraje para la acémila a ella vinculada.

La intervención arqueológica llevada a cabo pudo analizar en detalle tanto la caracterización edilicia de la Noria como la conformación del circuito hidráulico de la misma. Se constató que en el entorno de la Noria se había procedido a un rebaje de forma que la rasante original se encontraba sobreelevada, razón por la cual resulta oportuno intervenir en este espacio para recuperar tales rasantes históricas y dotar de una pavimentación adecuada al ámbito del Huerto de Naranjos.

Listado de objetivos básicos:

- 01.- Recuperación de la cota original de la zona.
- 02.- Recreación del primitivo huerto de naranjos preexistente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 26/36	



- 03.- Reconstrucción del muro del brocal de la noria.
- 04.- Mejora de la instalación de saneamiento de la zona.
- 05.- Colocación de nuevo mobiliario (banco y papeleras).

Se reconstruirá el brocal original de la noria mediante mampostería tomada con mortero de cal.

La solería exterior estará compuesta por dos tipos de acabados. Por un lado, el adoquín omeya monocapa 12-8 cm en color tierra de pavigesa o equivalente, y también el pavicesped 50x30x11 color tierra de pavigesa o equivalente. Ambos se colocarán sobre un recrido del terreno de 30 cm de espesor medio realizado mediante zahorra compactada.

Se colocará una canaleta lineal asimétrica alrededor de la zona pavimentada con pavicesped que se conectará a la red de evacuación de aguas pluviales existente, retirando previamente los imbornales que cumplen esa función en la actualidad.

Se recolocarán en la cota final de acabado la actual iluminación monumental existente, que consisten en dos focos situados junto al muro de la barbacana. Le recolocación consistirá en aumentar el cableado para poder ubicarlas en una cota superior.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las actuaciones definidas en el proyecto de actuación en el entorno de la Noria emplazada en el flanco Suroriental de la Liza del Alcázar de Niebla persiguen la recuperación de la legibilidad del espacio que conformaba históricamente un huerto de naranjos irrigados por la referida noria. El proyecto define las soluciones constructivas para la recuperación de las rasantes históricas y la colocación de un pavimento que permite el crecimiento de vegetación entre sus piezas prefabricadas de tipo PAVICESPED conformadas con una textura y una tonalidad cromática terrosa que se asimila a los acabados terrosos presentes en los patios del Alcázar de Niebla para su debida integración.

El proyecto de obras contempla la restitución del brocal del pozo vinculado a la Noria acorde a la conformación original de mismo mediante mampostería tomada con mortero de cal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 27/36	



Se recupera también la vegetación habilitándose los alcorques necesarios para la disposición de 7 naranjos, que serán dispuestos por el ayuntamiento de Niebla. Así como los bancos que permitan aportar un espacio de descanso y contemplación de este patrimonio en el contexto de la secuencia de visita al monumento.

En atención al art.22.1 (LPHA), el proyecto arquitectónico se encuentra suscrito por técnico competente, siendo el contenido del mismo conforme a los requerimientos prevenidos en el referido artículo.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

...

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural.

Las actuaciones definidas en el proyecto de actuación en el entorno de la Noria emplazada en el flanco Suroriental de la Liza del Alcázar de Niebla persiguen la recuperación de la legibilidad del espacio que conformaba históricamente un huerto de naranjos irrigados por la referida noria. El proyecto define las soluciones constructivas para la recuperación de las rasantes históricas y la colocación de un pavimento que permite el crecimiento de vegetación entre sus piezas prefabricadas de tipo PAVICESPED conformadas con una textura y una tonalidad cromática terrosa que se asimila a los acabados terrosos presentes en los patios del Alcázar de Niebla para su debida integración.

El proyecto de obras contempla la restitución del brocal del pozo vinculado a la Noria acorde a la conformación original de mismo mediante mampostería tomada con mortero de cal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 28/36	



Se recupera también la vegetación habilitándose los alcorques necesarios para la disposición de 7 naranjos, que serán dispuestos por el ayuntamiento de Niebla. Así como los bancos que permitan aportar un espacio de descanso y contemplación de este patrimonio en el contexto de la secuencia de visita al monumento.

En atención al art.22.1 (LPHA), el proyecto arquitectónico se encuentra suscrito por técnico competente, siendo el contenido del mismo conforme a los requerimientos prevenidos en el referido artículo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

5. “...EXPTE. 139/2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04-2025.

EXPEDIENTE: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN LA MURALLA, CASTILLO DE NIEBLA Y ENTORNO DE LA IGLESIAS DE SAN MARTÍN Y NTRA. SRA. DE LA GRANADA DE NIEBLA, NIEBLA (HUELVA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE Pk2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 29/36	



Con fecha de 4 de junio de 1931 se promulga en la Gaceta de Madrid la incoación del expediente de declaración de Monumento arquitectónico-artístico de la Iglesia de Sta. maría de La Granada de Niebla.

Con fecha de 29 de noviembre de 1922 se promulga en la Gaceta de Madrid la incoación del expediente de declaración de Monumento arquitectónico-artístico de los restos de la Iglesia de San Martín de Niebla.

En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal.

El Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, Monumento, Castillo de Niebla y de su entorno, en el término municipal de Niebla (Huelva), publicada en BOJA número 214, el lunes 4 de noviembre de 2024. Las obras objeto del presente informe se encuentran incluidas en el ámbito de protección del entorno del BIC.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como BIC, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 30/36	



OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 20/03/2025 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica remitida por el Ayuntamiento de Niebla en la que se describen los tratamientos de conservación preventiva a aplicar sobre la muralla, el castillo y la Iglesia de San Martín de Niebla referentes a la limpieza de fábricas históricas, aplicación de herbicidas que eviten la proliferación de plantas parasitarias, así como de un herbicida específico (BIOTIN T) para controlar la biocostra en las estructuras pétreas y latericias de las fábricas históricas.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 560/2024

Expte.: 139/2025

Título: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN LA MURALLA, CASTILLO DE NIEBLA Y ENTORNO DE LA IGLESIAS DE SAN MARTÍN Y NTRA. SRA. DE LA GRANADA DE NIEBLA, NIEBLA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Conjunto Histórico de Niebla

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jms2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 31/36	



El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Con fecha de 29 de noviembre de 1922 se promulga en la Gaceta de Madrid la incoación del expediente de declaración de Monumento arquitectónico-artístico de los restos de la Iglesia de San Martín, sita en la ciudad de Niebla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 32/36	



En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal.

ACTUACIONES PROPUESTAS

Con fecha de 20/03/2025 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica remitida por el ayuntamiento de Niebla en la que se describen los tratamientos de conservación preventiva a aplicar sobre la muralla, el castillo y la Iglesia de San Martín de Niebla referentes a la limpieza de fábricas históricas, aplicación de herbicidas que eviten la proliferación de plantas parasitarias, así como de un herbicida específico (BIOTIN T) para controlar la biocostra en las estructuras pétreas y latericias de las fábricas históricas.

Se adjunta al informe técnico municipal un protocolo de mantenimiento en el que se concretan los tratamientos y periodicidad de aplicación de los mismos para la Muralla, Castillo, Plaza de San Martín y exterior de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada.

En los términos sustanciados en el mismo, se recomiendan las siguientes actuaciones a modo de protocolo que debe seguirse para el mantenimiento:

- Revisión de la situación de los elementos una vez al mes. En esta inspección, se debe controlar el crecimiento de la vegetación en la tierra y la biocostra en las estructuras.
- Se propone pulverizar un herbicida en toda la superficie afectada, teniendo precaución de no proyectar dicho herbicida sobre los materiales de construcción. Se recomienda llevar un control de la periodicidad de las pulverizaciones y limpieza, para prever un cronograma de actuación, dependiendo también de las necesidades que se corroboren sobre el terreno. Por precaución, se recomienda inicialmente pulverizar y revisar el terreno una vez al mes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 33/36	



- En caso de encontrar plantas ya enraizadas, proceder a eliminarlas de raíz, y si se encuentran cerca de las estructuras o ladrillos cerámicos, rociar de manera intensa dicha planta y posteriormente, una vez seca, eliminarla con cuidado para no levantar ni remover mucho la tierra colindante a las estructuras.
- La elección del producto herbicida y su concentración, queda a cargo de los técnicos y operarios encargados del mantenimiento.
- Para controlar la biocostra de las estructuras de piedra y ladrillos cocidos, así como de restos de morteros de cal y pavimentos o paramentos cubiertos de cal sobre las estructuras excavadas, se recomienda aplicar un herbicida específico, BIOTIN T de la marca CTS. Es un conservante de materiales de construcción, preparado concentrado para erradicar ataques microbiológicos que debe emplearse en disolución, de entre el 1 al 3 %.
- Para la aplicación del herbicida, limpieza y biocida, se deberá llevar un diario de actuación en que se registren productos aplicados, concentraciones, cantidades, si se ha realizado labores de limpieza, para concentrar o espaciar las actuaciones y labores de prevención, dependiendo de los resultados obtenidos”.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las actuaciones descritas amplían para el ámbito de la Muralla y Castillo de Niebla, así como en el entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada de las determinaciones ya incluidas en el protocolo de conservación preventiva de los restos exhumados en el ámbito de la Iglesia de San Martín que perseguían el establecimiento de una serie de tratamientos periódicos que permitan atajar los agentes externos de biodeterioro. Son acordes pues a los objetivos perseguidos en materia conservativa, definiéndose la periodicidad de las revisiones del estado de conservación y los tratamientos de limpieza, eliminación de enraizamientos, aplicación de herbicidas y biocidas para controlar no solo las proliferación de plantas parasitarias sino también la generación de biocostra que pudiere generar afectación a las fábricas históricas, utilizándose por su especificidad el BIOTIN para el tratamiento de fábricas pétreas y latericias.

En atención al art.22.1 (LPHA), el programa de mantenimiento se encuentra suscrito por técnico competente, siendo el contenido del mismo conforme a los requerimientos prevenidos en el referido artículo. Quedan explicitados los tratamientos de aplicación de herbicidas y biocidas en la muralla, castillo e Iglesia de San Martín, definiéndose un programa de aplicación que por sus características resulta de aplicación de forma permanente, al establecerse una secuenciación de revisiones periódicas y tratamientos conservativos. Los mismos son acordes a las patologías presentes en los bienes culturales referidos que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jms2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 34/36	



presentan biocostra, enraizamiento de plantas parasitarias y demás agentes microbiológicos que pueden generar afectación de las fábricas históricas, por lo que resulta absolutamente procedente la aplicación de los tratamientos definidos pautados en base al protocolo de mantenimiento de la muralla, castillo, plaza y exterior de la Iglesia de San Martín de Niebla.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe de Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico

...

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural.

Las actuaciones descritas amplían para el ámbito de la Muralla y Castillo de Niebla, así como en el entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada de las determinaciones ya incluidas en el protocolo de conservación preventiva de los restos exhumados en el ámbito de la Iglesia de San Martín que perseguían el establecimiento de una serie de tratamientos periódicos que permitan atajar los agentes externos de biodeterioro. Son acordes pues a los objetivos perseguidos en materia conservativa, definiéndose la periodicidad de las revisiones del estado de conservación y los tratamientos de limpieza, eliminación de enraizamientos, aplicación de herbicidas y biocidas para controlar no solo las proliferación de plantas parasitarias sino también la generación de biocostra que pudiese generar afectación a las fábricas históricas, utilizándose por su especificidad el BIOTIN para el tratamiento de fábricas pétreas y latericias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 35/36	



En atención al art.22.1 (LPHA), el programa de mantenimiento se encuentra suscrito por técnico competente, siendo el contenido del mismo conforme a los requerimientos prevenidos en el referido artículo. Quedan explicitados los tratamientos de aplicación de herbicidas y biocidas en la muralla, castillo e Iglesia de San Martín, definiéndose un programa de aplicación que por sus características resulta de aplicación de forma permanente, al establecerse una secuenciación de revisiones periódicas y tratamientos conservativos. Los mismos son acordes a las patologías presentes en los bienes culturales referidos que presentan biocostra, enraizamiento de plantas parasitarias y demás agentes microbiológicos que pueden generar afectación de las fábricas históricas, por lo que resulta absolutamente procedente la aplicación de los tratamientos definidos pautados en base al protocolo de mantenimiento de la muralla, castillo, plaza y exterior de la Iglesia de San Martín de Niebla.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

VºBª LA PRESIDENTA,

Fdo. : María Teresa Herrera Vidarte

EL SECRETARIO,

Fdo.: Rafael Romero Diaz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DIAZ	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmS2EAB4HGSXJ5R4V6Z5B4GWSJT	PÁG. 36/36	